



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL No 231
PROCESO: EJECUTIVO
Rad: 158374089001-2022-0092-00
DTE: EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ. EBSA S.A EPS.
DDO: ALEJANDRO ORTEGON CORREDOR

Tuta, veinticinco (25) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

Ante la comunicación procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, es procedente decretar lo correspondiente al secuestro del inmueble y en consecuencia de conformidad con los artículos 38, 39 y 40 del Código General del Proceso, comisionará a la autoridad de policía en esta municipalidad.

Por lo expuesto en este proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de TUTA,

RESUELVE

PRIMERO.- ORDENAR el SECUESTRO del inmueble de propiedad del demandado ALEJANDRO ORTEGON CORREDOR, que se identifica con la matricula inmobiliaria N° 070-2615 ubicado en la vereda el resguardo de esta localidad.

SEGUNDO.- COMISIONAR para la práctica de diligencia de secuestro a la ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA, con todas las facultades previstas en el artículo 39 y 40 del Código General del Proceso. Librese el despacho comisorio. Déjense las constancias pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 020 hoy veintiséis (26) de agosto de 2022, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

*HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm*